

Comprendiendo las Cooperativas: ¿Quiénes manejan los negocios cooperativos?

Los socios

Informe de información cooperativa 45, sección 4

Cuando se piensa en los deportes, ya sea fútbol, béisbol, o baloncesto, se entiende que se necesitan varios ingredientes claves para preparar el escenario para una temporada exitosa- un entrenador, los jugadores, los aficionados, y un plan de juego. Este conjunto de personas, utilizando todos los ingredientes, trabajan juntos para hacerlo una realidad. El entrenador sirve como el guía; los jugadores son los ejecutores; los aficionados son el sistema de apoyo; el plan es el cianotipo (fondo azul) del equipo para juntarse y ejecutar. Cada segmento es una pieza importante del total.

Las cooperativas como una forma de negocios poseída y controlada por las personas quienes las utilizan, son similares a un equipo deportivo, en que también las cooperativas necesitan varios ingredientes importantes para hacer un equipo completo. Lo más esencial de estos ingredientes es la gente:

- Los Socios, como los dueños – usuarios;
- La Junta Directiva, como el órgano de la política administrativa;
- Una Administración Contratada, como el supervisor; y
- Los Empleados, como el personal obrero

Cada uno tiene su papel y su responsabilidad específica en el funcionamiento total de una cooperativa.

La Administración Cooperativa

Muchas veces se mantiene la idea de que la administración de una cooperativa incluye únicamente el administrador contratado y su personal clave. Esto está lejos de la verdad. Se debe considerar la gerencia cooperativa como un equipo que consiste de cuatro elementos – socios (dueños), la junta directiva (electos), el administrador (contratado), y otro personal de empleados (pagados). Cada parte del equipo tiene sus propias obligaciones y responsabilidades para ejecutar sus funciones gerenciales dentro de la cooperativa. Esto les concede unos derechos definidos en la posesión y control del negocio. Estos derechos importantes les permite el privilegio de tomar participación activa en la dirección del

negocio. Para ser efectivo, cada uno debe ejecutar estos derechos; porque de otro modo no tendrán voz en la dirección.

La dirección exitosa de una cooperativa se basa, por lo tanto, en la cooperación activa e inteligente de los socios con la directiva, la administración, y el personal empleado. Cada grupo tiene que llevar su responsabilidad a lo mejor de su capacidad.

Derechos y Responsabilidades de los Socios

Esta sección esta dirigida específicamente a explicar las responsabilidades de los socios (Las secciones que describen las responsabilidades de la junta directiva y la administración y el personal obrero son los números 5 y 6, respectivamente.)

Los socios son la base del negocio cooperativo. Ellos lo organizaron. Sus necesidades son la razón de su existencia. Su apoyo a través de su patrocinio y su inversión de capital lo mantiene económicamente saludable. Y sus requisitos cambiantes forman el futuro de la cooperativa.

Pero junto con todo esto trae consigo derechos y responsabilidades que los socios deben aceptar y ejecutar para que la cooperativa cumpla con eficacia las necesidades de sus dueños. Estos son derechos específicos asegurados por la ley y los presentados en los estatutos de la cooperativa. Las responsabilidades acompañantes son ambas legales y morales, con respecto a estos derechos.

Derechos

Los derechos del socio de una cooperativa generalmente incluyen:

- Adoptar y modificar los estatutos de incorporación y los estatutos generales.
- Elegir y, si sea necesario, remover los directores del negocio.
- Desolver, fusionar, consolidar la cooperativa o formar una empresa conjunta con otras.
- Requerir que los directores, representantes, u otros agentes cumplan con la ley bajo que el negocio fue fundado y con los estatutos de incorporación.
- Responsabilizar a los directores y representantes de la cooperativa de actos negligentes que dañen a los socios.
- Examinar los informes anuales.

Responsabilidades

1. *Patrocinar la cooperativa.* Los socios deben tomar una decisión consciente a ser cometidos a la cooperativa y mantener este compromiso incluso cuando en corto plazo los precios o servicios puedan ser mejores en otro local, o los competidores presenten ofertas más atractivas. Si los socios no quieren usar los servicios de la cooperativa, la necesidad de la cooperativa debe ser reexaminada.

2. *Estar informados sobre la cooperativa.* Para cumplir con sus responsabilidades los socios deben conocer la cooperativa, que puede hacer por ellos, su propósito, su objetivo, su política, y los asuntos que enfrenta. Pueden obtener información por medio de los informes anuales, boletines informativos, y hablando con el administrador, el personal, los directivos, y otros socios. Para ejecutar sus derechos de posesión con eficacia, un socio necesita tener buen conocimiento de la situación actual y las proyecciones para las operaciones en el futuro.

3. *Participar en la selección y evaluación de los directores.* Como dueños, los socios asumen una función amplia y positiva en la dirección de la cooperativa. Aunque la cooperativa es una forma de negocio donde los socios son los dueños y controlan (democráticamente) la cooperativa, porque los socios no pueden directamente tomar todas las decisiones. Los socios seleccionan entre socios compatriotas-individuos con mejor juicio y capacidad de administración de negocio como representantes en la mayoría de los asuntos, en la junta directiva. Esta es definitivamente una de las responsabilidades más importantes.

Seleccionar a la persona que es más popular o que es menos controversial no es la elección más sabia para este puesto. Los socios deben estudiar con mucho cuidado las fortalezas y las debilidades de la cooperativa y determinar como el liderazgo del candidato las conforme. Lealtad, integridad, la capacidad de tomar decisiones sabias para el negocio, y la voluntad de servir, son características necesarias para ser un director.

La elección no concluye las responsabilidades de los socios. Necesitan mantenerse en contacto con los directores para hacer preguntas, hacer comentarios, o solicitar cambios o nuevos servicios. También necesitan observar y evaluar cómo funcionan los directores.

4. *Proveer el capital necesario.* Una responsabilidad primaria es financiar a la cooperativa para el propósito del conseguir los bienes y servicios necesitados, no por ganancia financiera. Esto se hace inicialmente por medio de la compra de acciones o un certificado de asociación. Se continua por el patrocino y/o uso de la cooperativa. Se puede establecer un honorario o inversión puntual para la compra de un beneficio fijo o servicios especiales. Para que una cooperativa sea exitosa, requiere cierto volumen de negocio. Generalmente entre más volumen de negocio, más eficacia

posible, más servicios disponibles, resulta en más utilidades (sobrantes) para los socios. El patrocino de los socios financian la cooperativa para que el negocio siga. Entre más sea el nivel del patrocino, lo más probable que la cooperativa será capaz de brindar, expandir, y mejorar sus servicios. En el caso que no sea así y la cooperativa pierda dinero, los socios tienen la misma obligación de compartir en las perdidas igual que en las ganancias.

5. *Adoptar los documentos legales.* Los socios son responsables para comprender, adoptar, y modificar los documentos legales. Deben leer y comprender los estatutos de incorporación y los estatutos generales de la cooperativa para entender como el negocio va a funcionar y que servicios puede ofrecer. Antes de votar para ratificar enmiendas a los estatutos necesitan analizarles para determinar como afectarán al negocio. Socios deben familiarizarse con los contenidos de los acuerdos de comercialización con fuerza jurídica u otros documentos legales antes de firmarles para que puedan cumplir con sus obligaciones al negocio.

6. *Evaluar el funcionamiento de la cooperativa.* Los socios deben examinar el informe anual, determinar si la cooperativa esta satisfaciendo sus necesidades, y analizar los esfuerzos de la cooperativa de comunicarse con los socios y el público.

Por supuesto esta lista no encuadra todas las responsabilidades, y algunas son más importantes que otras. Sin embargo, para que la cooperativa sea un negocio con utilidad y significativo para sus socios, la cooperativa requiere socios quienes la comprendan y tomen sus derechos y responsabilidades seriamente.

Cualificaciones de los Socios

Los requisitos para asociación en la cooperativa pueden consistir de lo siguiente:

- Los socios tienen que ser agricultores (si es una cooperativa agrícola). Puede ser un propietario de terreno que reciba una porción de arriendo tanto como un operador dueño o un operador arrendatario. Los reglamentos de muchas cooperativas estipulan que si los socios no patrocinan la cooperativa por (1 o 2) años consecutivos pierden el derecho de voto, y sus acciones o certificado de asociación serán trasladados a una categoría no votante.
- Tienen que hacer una inversión financiera. Esta inversión varía de \$1 a \$10,000 o más. Unas pocas cooperativas no posean requisitos financieros- solamente que una persona sea un agricultor patrocinador, o en algunos casos también tratar un numero mínimo de negocios con la cooperativa durante el año.
- Una solicitud formal de asociación completa que incluya el pago de la cuota de asociación o la compra de una acción ordinaria del socio.

Los socios son obligados a patrocinar su cooperativa. Esto varía desde una obligación implícita a un contrato con fuerza legal entre los socios y su asociación para un modelo definido de patrocinio. Los tipos de los servicios que los socios quieren dictan la naturaleza de la obligación de patrocinio. Generalmente, estos acuerdos son más atadores en las cooperativas que suministran servicios de comercialización que en las de compra de provisiones o que ofrecen servicios específicos. Algunas cooperativas exigen en sus estatutos o en sus acuerdos legales de comercialización que los socios traten un porcentaje especificado de sus negocios con la cooperativa anualmente.

Las cooperativas del Sistema del Crédito Agrícola requieren a las personas elegibles buscando préstamos que se compren acciones de socio antes de emitir el préstamo. Todos los residentes rurales, no productores tanto como productores, en las áreas servidas por las cooperativas del servicio de energía eléctrica o telefónica, se hacen socios para recibir el servicio. Las personas esperando a participar en cooperativas de residencias rurales, recreación, ahorro y crédito, u otros programas cooperativos tienen que hacerse socios para recibir estos servicios.

Conclusión

La única razón por la existencia de cualquier cooperativa es servir a las necesidades de sus socios dueños. Pero estas necesidades no pueden ser relumbradas en la pantalla de una computadora como repuesta al empujón de un botón, ni tampoco sacando del sombrero en el comienzo de una reunión de la junta directiva.

En realidad no hay manera de aprender que son estas necesidades si los socios de la cooperativa no da voz a la junta directiva y la administración contratada. La asamblea anual es el foro para esto. Los socios que asisten a esta asamblea anual no son destinados de ser solamente el público sino que forman una parte vital del encuentro. Esto es la oportunidad de evaluar el funcionamiento, las finanzas, y la política administrativa de la cooperativa, y además expresar sus necesidades y puntos de vista.

Ponga en marcha sus derechos y responsabilidades participando en el negocio que posee y controle como un socio cooperativo.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos prohíbe discriminación en base a su raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, impedimentos, creencias políticas, estado civil o familiar. (No todas las bases prohibidas aplican a todos los programas.) Las personas con impedimentos que necesitan otros medios para informarles sobre el programa (braille, imprenta grande, cassette, etc.) deben llamar al Centro de TARGET del USDA al 202-720-2600 (voz y TDD).

Para sentar una queja, escriba al USDA, Director, Oficina de Derechos Civiles, Room 326-W, Whitten Building, 14th and Independence Avenue, SW, Washington DC 20250-9410 o llame al 202-720-5964 (voz o TDD). USDA es un Empleador con Igualdad de Oportunidades de Empleo.

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

Desarrollo Rural Negocios Rurales –Servicios de Cooperativas

Desarrollado por Tammy M. Meyer
Traducido Por James Matson

Mayo 2002